



ALCALDIA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.  
Secretaría Distrital  
Ambiente

**Resolución No. 3597**

*Por la cual se interrumpe una comisión de servicios a un funcionario*

### LA DIRECTORA DE GESTIÓN CORPORATIVA

En ejercicio de las facultades conferidas mediante Decreto Distrital No. 109 de 2009

#### CONSIDERANDO

Que mediante Resolución No. 5140 del 3 de diciembre de 2008, se confirió por el término de seis (6) meses, comisión de servicios al Doctor EDGAR ORLANDO PALENCIA ANGEL identificado con cédula de ciudadanía No. 11.433.227, Profesional Especializado Código 222 Grado 21 (E) de la Dirección Legal Ambiental, para prestar sus servicios en la Subsecretaría General y de Control Disciplinario de la Secretaría Distrital de Ambiente, con efectividad a partir del 10 de diciembre de 2008, fecha en que se surtió la comunicación respectiva mediante oficio No. 2008EE45943.

Que mediante Decreto No. 109 de 2009, se modifica la estructura de la Secretaría Distrital de Ambiente y se dictan otras disposiciones y mediante Decreto No. 110 de 2009 se modifica la planta de empleos de la Secretaría Distrital de Ambiente.

Que mediante Resolución No. 3581 del 20 de Marzo de 2009 por la cual distribuye la planta global de cargos de la Secretaria Distrital de Ambiente, se asignó el cargo de Profesional Especializado Código 222 Grado 21 desempeñado en encargo por el Doctor EDGAR ORLANDO PALENCIA ANGEL a la Subdirección de Recurso Hídrico y del Suelo.

Que considerando lo anterior se encuentra procedente interrumpir la comisión conferida al Doctor Edgar Orlando Palencia Ángel, para que asuma sus funciones en la Subdirección de Recurso Hídrico y del Suelo.

#### RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO.-** Interrumpir, a partir de la fecha de comunicación de la presente providencia la comisión de servicios conferida mediante Resolución No. 5140 del 3 de diciembre de 2008 al Doctor **EDGAR ORLANDO PALENCIA ANGEL** identificado con cédula de ciudadanía No. 11.433.227, Profesional Especializado Código 222 Grado 21 (E) de la Subdirección de Recurso Hídrico y del Suelo.

**ARTICULO SEGUNDO.-** La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

#### COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá, D.C, a los

30 MAR 2009

  
**NUBIA CONSUELO MORENO GONZÁLEZ**  
Directora de Gestión Corporativa

Proyectó: Olga L. López M. 